



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0385) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 036 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE 2024

Cde. Expte. N.º 0630-906/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: JOSE LOPEZ RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION PERIODOS 07 Y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

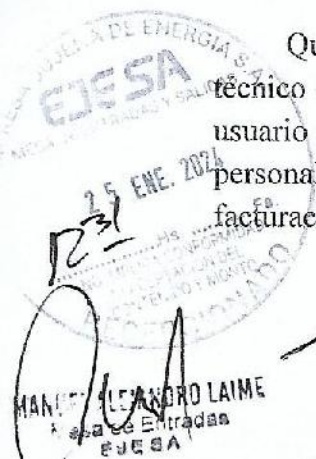
Que, a fs. 01 obra formulario N.º 745-2022, por medio del cual el Sr. López José Edgardo, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N.º 271264, cuyo titular es la Sra. María Herminia López Zeballos de Risto. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 09, obra informe de la Empresa que responden que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante el Decreto N.º 6545-ISPT Y V-2022 y la Resolución N.º 289-SUSEPU-2022 y dando cumplimiento con lo establecido en la Ley N.º 24.240 de Defensa del Consumidor, el Servicio N.º 271264 no se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente para efectuar la refacturación de los periodos reclamados.

Que, a fs. 14, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Las lecturas son correlativas. Los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente.

Que, a fs. 15, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal de esta Superintendencia, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Horas N.º 213. TEL/FAX: (0383) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 036-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE 2024

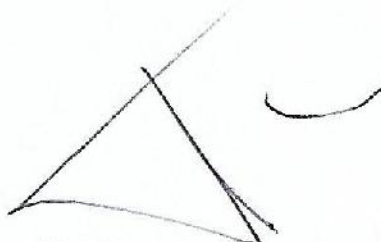
correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Debiendo requerir a la Prestataria que otorgue planes de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

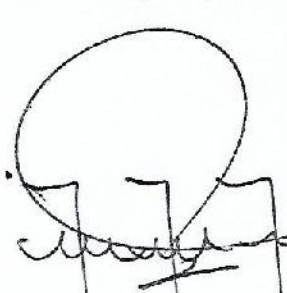
Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. **López José**, con domicilio en Tupac Amaru N° 422 PA B° Gorriti, servicio N.º 271264, cuyo titular del servicio es la Sra. María Herminia López Zeballos de Risto, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-906/2022, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que no se detectaron irregularidades en cuanto al funcionamiento del medidor, facturaciones reclamadas, ni en las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Por lo tanto, se procede al cierre de las presentes actuaciones, solicitando a EJE S.A otorgue plan de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al Usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Dr. Facundo Daniel Lopez
Vocal 2º - SUSEPU


Ing. Leopoldo Hugo Montañó
Vocal 1º - SUSEPU


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU